



Mediante solicitud de fecha 18 de abril de 2024, se plantea por parte de la Gerencia de la Universitat de València la necesidad de contratar el servicio técnico pericial y de asesoramiento en materia de seguros.

A través de esta contratación se pretende disponer de un servicio de asesoramiento en una materia tan especializada como son los contratos de seguro, la gestión de los siniestros y el posterior seguimiento y defensa de las cantidades indemnizatorias que debe recibir la Universitat de València, en los siniestros de daños sufridos en los bienes de la misma y que tengan cobertura por el seguro de daños materiales que a tal fin tiene suscrito y que sean comunicados al contratista a partir de la fecha de formalización del contrato. Asimismo, el asesoramiento necesario y continuo sobre el contenido, interpretación y valoración de los diversos contratos de seguros suscritos por la Universitat de València, que en la fecha de elaboración del pliego de prescripciones técnicas son los siguientes: seguro de daños materiales, seguro de responsabilidad civil, seguro de viaje, responsabilidad civil, accidentes, enfermedad grave y defunción para el estudiantado de la UV participante en el programa ERASMUS+, póliza de seguro colectivo para el personal de la UV, seguro de la flota de vehículos de la UV.

De acuerdo con lo anterior, y considerando suficientemente justificadas las razones expuestas en la solicitud mencionada, el vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora de la Universitat de València, mediante resolución de 20 de mayo de 2022, publicada en el DOGV 9350, de fecha 30 de mayo de 2022,

#### RESUELVE:

1. Autorizar la celebración del contrato de "Servicio técnico pericial y asesoramiento en materia de seguros para la Universitat de València" para un período de vigencia de dos años, comprendido entre el 16 de septiembre de 2024 y el 15 de septiembre de 2026, con posibilidad de tres prórrogas anuales.
2. Establecer como presupuesto base de licitación un importe de 38.364,57 €, IVA incluido, de los cuales 31.706,26 € se corresponden con la base imponible y 6.658,31 € con el 21% de IVA, con la siguiente distribución en anualidades:

2024	2025	2026
5.594,83 €	19.182,29 €	13.587,45 €

3. El valor estimado del contrato teniendo en cuenta todos los conceptos a los que hace referencia el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece en 79.265,65 €, IVA excluido). (31.706,26 € por vigencia inicial del contrato, y 47.559,39 € por tres prórrogas anuales, sin previsión de modificaciones).
4. Iniciar el correspondiente expediente administrativo de contratación, cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Al expediente se unirán, con carácter previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, los documentos e informes a los que hace referencia el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Código de verificación : 91077fe94cfb6c0c



6. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que regirá el contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

València, 15 de mayo de 2024

Justo Herrera Gómez  
Vicerector d'Economia i Infraestructures



Código de verificación : 91077e94cfb6c0c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=91077e94cfb6c0c>

**Firmado por:** JUSTO HERRERA GOMEZ  
**Cargo:** Vicerector d'Economia i Infraestructures  
**Fecha:** 21-06-2024 14:33:33

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>